



Universidad Nacional

1/3

Exp. 21-05-37580

de  
Córdoba

República Argentina

Córdoba, 13 SET 2005

**VISTO:**

La vigencia del Convenio Marco celebrado entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad Complutense de Madrid, cuya renovación ha sido aprobada por Resolución Rectoral 1984/05; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mes de marzo próximo pasado el Sr. Vicerrector de la Universidad Complutense de Madrid, Dr. Rafael Hernández Tristán, entrevistó al Rector de esta Casa ofreciendo la posibilidad de que la Universidad Nacional de Córdoba sea la Sede de la Escuela Complutense Latinoamericana en Argentina;

Que tal propuesta, además de constituir una distinción para nuestra Casa sustentada en la trayectoria y su prestigio académico, es conceptualizada como de significativo interés institucional;

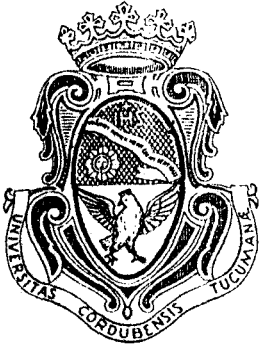
Que la Universidad Complutense de Madrid a través de la Escuela Complutense de Verano desarrolla cursos superiores especializados dirigidos a alumnos universitarios y graduados de Latinoamérica y del resto del mundo, especialmente de habla hispana, realizándose en julio del corriente año la denominada Cuarta Edición de esta actividad en España;

Que la visita del Sr. Vicerrector de la U.C.M. obedeció a la decisión de esa universidad de extender la misma oferta académica mediante el dictado de los cursos en otros países latinoamericanos, eligiéndose Argentina y particularmente la Universidad Nacional de Córdoba como sede de la Escuela Complutense Latinoamericana en Argentina (ECL) en su primera edición 2005/06.

Que en virtud del manifiesto interés institucional, y teniendo en cuenta que los cursos podrán dictarse en la segunda quincena del mes de febrero de 2006, se avanzó en la respuesta por nota de aceptación de esta Casa como Sede de la Escuela Complutense Latinoamericana en la U.N.C.;

Que, a fin de la programación, coordinación y articulación entre las ofertas de los cursos que ofrece la E.C.L. y las de especial interés para nuestra universidad, además de un conjunto de aspectos organizativos, se encomendó la realización de estas tareas a la Prof. Dra. Ana Antón, de destacada trayectoria académica, como Coordinadora y a la Prof. Biól. María Cristina Costa, quien revista como Directora del Área de Articulación de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Que, igualmente, la Universidad Complutense de Madrid designó dos funcionarios interlocutores para unificar acciones en los distintos aspectos del emprendimiento;



Universidad Nacional

2/3

Exp. 21-05-37580

de  
Córdoba

República Argentina

Que las personas mencionadas precedentemente han realizado intensas actividades que posibilitarán concretar la puesta en marcha de los cursos aludidos, correspondiendo, en consecuencia, valorizar este esfuerzo y oficializar la continuidad de estas labores;

Que por actuaciones separadas se tramita la suscripción de una *Addenda* al Convenio Marco U.N.C.-U.C.M., en cuyo texto y anexos se consignarán todas las modalidades del emprendimiento, cursos seleccionados, profesores (tres de la U.N.C. y tres de la U.C.M. por cada curso) y todo lo que redunde en una adecuada organización, incluyendo los aspectos económicos;

Que en este último sentido, conforme la información obrante en las presentes actuaciones y la *Addenda* a suscribir, la U.N.C. no realizará ningún aporte económico, en tanto que los profesores designados para los cursos percibirán retribuciones por parte de la U.C.M., además de otros beneficios para la U.N.C.;

Que una vez suscripta la *Addenda*, la continuidad de las tareas impone intensas labores de inscripciones, notificaciones, de asegurar las disponibilidades de espacios físicos y de elementos complementarios para el dictado y el seguimiento, antes y durante la vigencia de la referida *Addenda*;

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**- Aceptar la propuesta de la Universidad Complutense de Madrid para que la Universidad Nacional de Córdoba sea sede de la Escuela Complutense Latinoamericana en Argentina en su Primera Edición 2005/06.

**ARTÍCULO 2º.**- Proceder a la elaboración y suscripción de una *Addenda* al Convenio Marco U.N.C.-U.C.M que establezca los distintos aspectos y compromisos resultantes de la efectivización de la misma.

**ARTÍCULO 3º.**- Designar como integrantes de la Comisión Mixta de Seguimiento por la Universidad Nacional de Córdoba a:

- Dra. Ana M. Antón, Coordinadora de la Escuela Complutense Latinoamericana, con actividades conjuntas con el Coordinador de dicha Escuela, Dr. Arturo Romero, ya designado por la U.C.M.



Universidad Nacional

3/3

Exp. 21-05-37580

de  
Córdoba

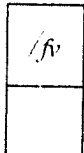
República Argentina

- Prof. Biól. María Cristina Costa, con actividades conjuntas con el representante a designar por la U.C.M.

Se encomienda a los designados precedentemente las funciones de desarrollar todos los aspectos que afecten a la *Addenda* del Convenio U.N.C.-U.C.M., como asimismo el seguimiento y evaluación de las acciones derivadas de dicha *Addenda*.

**ARTÍCULO 4°.-** Convalidar lo actuado por las designadas en el artículo anterior en todo lo referente a las actividades desarrolladas a las que se hace mención en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese y resérvese.



Prof. Ing. FELIX R. ROCCA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

2 0 2 5 7